

**ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2025 – 2º SEMESTRE REGIÓN DEL ÑUBLE**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 04-2026

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 23 de octubre de 2025 y 19 de enero de 2026, se recibieron un total de 10 postulaciones correspondientes al **“PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2º SEMESTRE”** para la Región del Ñuble, de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Luis Alejandro Aguilera Luengo	11.249.589-4
2	Agrícola Santa Olga SpA	78.291.981-4
3	Agrícola Jorge Pérez e Hijo Limitada	76.023.789-2
4	Fernando Arturo Soto Ortiz	11.568.400-0
5	Erika Marlene Alegría Loyola	14.320.366-2
6	Flor Felisa Vidal Castro	8.094.364-4
7	Pedro Gonzalo Sáez Alvarado	14.064.292-4
8	Reyes y Etchevers Limitada	79.536.630-K
9	José Gustavo Tolosa Ravanal	8.935.040-9
10	Comercializadora de Madera Guillermo Antonio Chandía Ávila E.I.R.L.	77.496.813-K

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, numeral 5.3, podrán postular al Sello Calidad de Leña, los Centros de Procesamiento de Biomasa o Pequeños Centros de Procesamiento de Biomasa, que procesen y/o comercialicen al menos 100 m³st de leña anual, por tanto, se constató a través de la documentación presentada que la siguiente postulación no cumple con este requisito, siendo declarada inadmisibles:

N°	Postulante	R.U.T.
10	Comercializadora de Madera Guillermo	77.496.813-K

Antonio Chandía Ávila E.I.R.L.

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Luis Alejandro Aguilera Luengo	11.249.589-4
3	Agrícola Jorge Pérez e Hijo Limitada	76.023.789-2
5	Erika Marlene Alegría Loyola	14.320.366-2
8	Reyes y Etchevers Limitada	79.536.630-K
9	José Gustavo Tolosa Ravanal	8.935.040-9

4. Que así mismo, se comprobó que 4 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo requerido:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
2	Agrícola Santa Olga SpA.	78.291.981-4	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones
4	Fernando Arturo Soto Ortiz	11.568.400-0	1) Debe adjuntar verificadores de las condiciones de almacenamiento
6	Flor Felisa Vidal Castro	8.094.364-4	1) Debe adjuntar verificadores de las condiciones de almacenamiento
7	Pedro Gonzalo Sáez Alvarado	14.064.292-4	1) Debe adjuntar verificadores de las condiciones de almacenamiento

5. Que, se constató que 9 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, de las 9 evaluaciones derivadas para evaluación en terreno, la siguiente no se pudo visitar por razones ajenas a la gestión de la Agencia, siendo declarada desistida:

N°	Postulante	R.U.T.
6	Flor Felisa Vidal Castro	8.094.364-4

7. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 19 de marzo de 2026, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Luis Alejandro Aguilera Luengo	Aprobada	Sin observaciones
2	Agrícola Santa Olga SpA	Aprobada	Sin observaciones
3	Agrícola Jorge Pérez e Hijo Limitada	Aprobada	Sin observaciones
5	Erika Marlene Alegría Loyola	Aprobada	Sin observaciones
8	Reyes y Etchevers Limitada	Aprobada	Sin observaciones
9	José Gustavo Tolosa Ravanal	Aprobada	Sin observaciones
4	Fernando Arturo Soto Ortiz	Rechazada	(1) No tiene un plan de secado implementado
7	Pedro Gonzalo Sáez Alvarado	Rechazada	(1) No presenta condiciones adecuadas para el almacenamiento de leña

8. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Luis Alejandro Aguilera Luengo	11.249.589-4
2	Agrícola Santa Olga SpA	78.291.981-4
3	Agrícola Jorge Pérez e Hijo Limitada	76.023.789-2
5	Erika Marlene Alegría Loyola	14.320.366-2
8	Reyes y Etchevers Limitada	79.536.630-K
9	José Gustavo Tolosa Ravanal	8.935.040-9

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2° SEMESTRE", EN LA REGIÓN DEL ÑUBLE:**

N°	Postulante	R.U.T.
1	Luis Alejandro Aguilera Luengo	11.249.589-4
2	Agrícola Santa Olga SpA	78.291.981-4
3	Agrícola Jorge Pérez e Hijo Limitada	76.023.789-2
5	Erika Marlene Alegría Loyola	14.320.366-2
8	Reyes y Etchevers Limitada	79.536.630-K
9	José Gustavo Tolosa Ravanal	8.935.040-9

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



SUBDIRECTORA
EJECUTIVA



MARÍA CRISTINA VICTÓRIANO BUGUEÑO
Subdirectora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 438

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.